



## REGLAMENTO SORTEO 10 PASES ESPECIALES – MAYO 2025

El sorteo de 10 Pases Especiales – Posteo de Interacción se rige por las siguientes normas:

### Condiciones Misceláneas:

1. El solo hecho de participar en este Sorteo, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
2. La asignación del beneficio queda condicionada a que se cumpla lo establecido en este reglamento, así como las leyes y regulaciones aplicables.
3. El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas aquí establecidas, o intente alterar la transparencia del Sorteo por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la buena fe del Organizador.
4. Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de este Sorteo.
5. Este Sorteo no es acumulable ni aplicable junto con otras dinámicas vigentes del Organizador.
6. No aplica cambio de fecha de vigencia del Pase Especial entregado como premio.
7. Prohibida la venta o cesión a terceros de los Pases Especiales otorgados.

### Definiciones:

1. El Sorteo tiene un tiempo de participación limitado.
2. La “Fecha de inicio” es el **12 de mayo de 2025**
3. La “Fecha de finalización” es el **15 de mayo de 2025**



✉ info@parquediversiones.com  
☎ (+506) 2242-9200  
🌐 parquediversiones.com  
📍 Apdo. Postal 730-1150 La Uruca

📱 Parque Diversiones Costa Rica  
📷 pdiversionescr  
🌐 Parque Diversiones – Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños  
★ **“Convertimos la diversión en contribución”**





4. El "Participante" o los "Participantes" son todas aquellas personas que comenten en el posteo oficial del Sorteo en las redes sociales de Parque Diversiones (Facebook o Instagram) mencionando su atracción favorita.
5. El "Premio" será un (1) Pase Especial válido para ser utilizado hasta el **15 de junio de 2025**, únicamente en los días en que Parque Diversiones abre sus instalaciones.

### Condiciones de participación:

1. **Elegibilidad:** Podrán participar todas las personas con cuentas activas en Facebook o Instagram. Menores de edad deben contar con autorización de sus padres o responsables legales para reclamar el premio.
2. **Mecánica:**
  - a. Ingresar a la cuenta oficial de **Facebook** o **Instagram** de Parque Diversiones.
  - b. Buscar el posteo del Sorteo titulado "¿Cuál es tu atracción favorita?"
  - c. Comentar mencionando su atracción favorita durante el periodo indicado.
3. **Ganadores:**
  - a. Se seleccionarán **5 ganadores en Facebook** y **5 ganadores en Instagram** de forma aleatoria.
  - b. Los ganadores serán anunciados el **16 de mayo de 2025** por medio de las historias o publicaciones oficiales de cada red social.
  - c. El Organizador contactará a los ganadores mediante mensaje privado para coordinar la entrega del premio.

### Premio:

1. Cada ganador recibirá **un (1) Pase Especial**, válido hasta el **15 de junio de 2025**, sujeto a los días de apertura de Parque.
2. El Pase Especial **debe retirarse en Recepción de Parque Diversiones**, presentando una identificación oficial.



✉ info@parquediversiones.com  
☎ (+506) 2242-9200  
🌐 parquediversiones.com  
📮 Apdo. Postal 730-1150 La Uruca

📍 Parque Diversiones Costa Rica  
📷 pdiversionescr  
🌐 Parque Diversiones - Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños  
★ **"Convertimos la diversión en contribución"**





3. El Pase Especial entregado:

- a. No es transferible ni canjeable por dinero.
- b. No incluye transporte, alimentación, ni ningún otro gasto adicional.
- c. No admite reprogramación de fecha ni cambios por otros beneficios.

**Responsabilidad del Organizador:**

El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio ofrecido. No asumirá ningún gasto ni responsabilidad por el uso, disfrute o consecuencias derivadas del premio, ni por participaciones inválidas o fuera de plazo.

**Suspensión del Sorteo:**

El Organizador se reserva el derecho de suspender o modificar este Sorteo total o parcialmente sin previo aviso, por causas justificadas como fraudes, errores técnicos o causas de fuerza mayor.

**Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de este Sorteo se interpretará como creadora de una relación distinta a la existente entre consumidor y marca. La participación no implica ningún tipo de vínculo laboral ni comercial con el Organizador.

Para consultas relacionadas con este Sorteo, los interesados pueden comunicarse al número 2242-9205. La respuesta a estas consultas no implicará modificación del reglamento.



✉ info@parquediversiones.com  
☎ (+506) 2242-9200  
🌐 parquediversiones.com  
📍 Apdo. Postal 730-1150 La Uruca

📱 Parque Diversiones Costa Rica  
📷 pdiversionescr  
🌐 Parque Diversiones - Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños  
★ **“Convertimos la diversión en contribución”**





**Departamento Gerencia General**

**Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños / Parque Diversiones**

**Mayo, 2025**



 [info@parquediversiones.com](mailto:info@parquediversiones.com)

 (+506) 2242-9200

 [parquediversiones.com](http://parquediversiones.com)

 Apdo. Postal 730-1150 La Uruca

 Parque Diversiones Costa Rica

 [pdiversionescr](https://www.instagram.com/pdiversionescr)

 Parque Diversiones - Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños

 **"Convertimos la diversión en contribución"**